

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO Ley Nº 27281



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 188 - 2017-MDIN/A.

Jesús Nazareno, 14 de setiembre del 2017

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 045-2017-MDJN/CM, de fecha 21 de agosto del 2017, sobre aprobación de la Modificación Presupuestal y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, según el art. 69° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el D.S N° 304-2012-EF, <u>Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos</u>

Que, mediante Informe N° 296-2017-DJN-SGDUR/YSL, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en referencia al expediente con registro N° 3126 con fecha 13 de julio del 2017, sobre el Acta de Donación por la suma de s/. 10.000 (diez mil con 00/100 soles) que realiza la Empresa América Móvil Perú S.A.C. a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno. Motivo por el cual solicita que se designe este recurso económico para el mejoramiento del ornato, veredas de los parques principales del distrito.

Que, mediante Informe N° 115-2017-MDJN-OPP/MCG, de fecha 18 de agosto del 2017, emitido por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifiesta que la Empresa Móvil Perú SAC, ha efectuado un depósito de dinero en la cuenta corriente de "Recursos Directamente Recaudados" perteneciente a la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, según recibo de ingreso N° Y-122 de fecha 23 de agosto del 2016. Según el artículo 69° del TUO de la Ley General de del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por D.S. N° 304-2012-EF. Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Concejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos. Así mismo tratándose de montos inferiores a 5 UIT el







"ANO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"





referido acuerdo de concejo deberá ser publicado en la página web de la Municipalidad dentro de los 5 días hábiles siguientes de aprobada.



Que, mediante Informe N° 140-2017-MDJN/WBC-GM, de fecha 18 de agosto del 2017, considera **PROCEDENTE** la propuesta de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ya que se pretende realizar el mejoramiento de espacios públicos para la recreación de la población no solamente del distrito si no a la población en general y por ende promover la protección y conservar el ornato y el medio ambiente. Por lo que se **sugiere** la aprobación de la incorporación en el PIM – 2017.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2017-MDJN/CM, de fecha 21 de agosto del 2017, el Concejo Municipal ACUERDA por unanimidad APROBAR la modificación presupuestal por incorporación de donación de dinero por la empresa América Móvil Perú SAC; por la suma de s/. 10.000 (diez mil nuevos soles), a favor de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, sea destinado para la mejora del ornato y veredas del Parque Augusto B. Leguía, siendo estos espacios públicos para la recreación de la población en general y por ende promover la protección y conservar el ornato y el medio ambiente

sancia Rufal

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el enciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación presupuestal por incorporación de donación de dinero por la Empresa América Móvil Perú SAC; por la suma de s/. 10.000 (diez mil nuevos soles), a favor de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, sea destinado para la mejora del ornato y veredas del Parque Augusto B. Leguía, siendo estos espacios públicos para la recreación de la población en general y por ende promover la protección y conservar el ornato y el medio ambiente.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u>- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados efectuar las acciones pertinentes para garantizar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



"GESTIÓN CÓN INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO"

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho www.munijesusnazareno.gob.pe

Telefax 066-280260 www.muninazarenas@gmail.com